

*Acuerdo de 15 de Marzo disponiendo que los empleados de período fijo, continúen interinamente ejerciendo el destino.*

El Gobierno.—En uso de sus facultades.—Acuerda:

Art único. Los empleados políticos, militares y de hacienda que tengan período fijo, continuarán ejerciendo sus funciones en calidad de interinos, mientras se provee á su reposición.

Comuníquese Managua, Marzo 15 de 1877—Chamorro—El Ministro encargado de la Gobernación—Rivas.

-----